



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 047/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 047/21 Sucre, 24 de febrero de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Nota Cite DIDEPEDES - CH. N° 134/21 la Ing. Paula Mariana Ortega Ríos, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, hace conocer Invitación al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante para participar en el "TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE Y FORTALECIMIENTO PARA LAS UMADIS Y AUTORIDADES" en la MODALIDAD VIRTUAL (ZOOM) a realizarse el día 25 de febrero de 2021 a Hrs. 09:00, con la siguiente temática: 1) Normativa vigente en beneficio de las personas con discapacidad; 2) Creación y funcionamiento de las unidades especialidades para la atención integral de personas con discapacidad; 3) Funciones y atribuciones de las UMADIS) (adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 24 de febrero de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida Invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Abog. José Antonio Taboada Castellón, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SEGURIDAD CIUDADANA y Abog. Juan Carlos Ortube Cervantes, ASESOR DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que participen en el "TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE Y FORTALECIMIENTO PARA LAS UMADIS Y AUTORIDADES" en la MODALIDAD VIRTUAL (ZOOM) a realizarse el día 25 de febrero de 2021 a Hrs. 09:00 con la siguiente temática: 1) Normativa vigente en beneficio de las personas con discapacidad; 2) Creación y funcionamiento de las unidades especialidades para la atención integral de personas con discapacidad; 3) Funciones y atribuciones de las UMADIS), sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Abog. José Antonio Taboada Castellón, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y SEGURIDAD CIUDADANA y Abog. Juan Carlos Ortube Cervantes, ASESOR DE PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que participen en el "TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE NORMATIVA VIGENTE Y FORTALECIMIENTO PARA LAS UMADIS Y AUTORIDADES" en la MODALIDAD VIRTUAL (ZOOM) a realizarse el





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

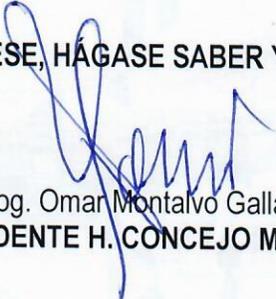
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 047/21

día 25 de febrero de 2021 a Hrs. 09:00 con la siguiente temática: 1) Normativa vigente en beneficio de las personas con discapacidad; 2) Creación y funcionamiento de las unidades especialidades para la atención integral de personas con discapacidad; 3) Funciones y atribuciones de las UMADIS), sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

